



RESOLUCIÓN No. 011375 DE 2022

Por la cual se ordena la ejecución de una deuda a favor de la entidad.

**EL DIRECTOR (E) REGIONAL
DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, y los artículos 7º y 70 de la Resolución No. 01235 de 2014, con fundamento en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que cursa en este despacho proceso de cobro coactivo administrativo en contra del empleador Grupo Centauro S.A.S, identificado con NIT/C.C. 900.595.445, por la obligación contenida en la Resolución Nro. 0554 del 17 de abril de 2015, por medio de la cual el Ministerio de Trabajo, impone una sanción por valor de dieciséis millones ciento ocho mil setecientos cincuenta pesos m/l (\$16.108.750), título que se encuentra debidamente ejecutoriado desde el día 30 de julio de 2015, según constancia de ejecutoria que acompaña el título.

Que, con fundamento en los mencionados títulos ejecutivos, el funcionario Ejecutor de la Dirección Regional del SENA en Antioquia libró mandamiento de pago mediante Resolución Nro. 007354 del 04 de diciembre de 2020, por valor de dieciséis millones ciento ocho mil setecientos cincuenta pesos m/l (\$16.108.750), más los intereses moratorios y las costas del respectivo proceso.

Que mediante correo certificado con radicado Nro. 05-2-2022-022987 del 02 de junio de 2022 se procedió a notificar por aviso la Resolución Nro. 007354 del 04 de diciembre de 2020, por medio del cual se libra mandamiento de pago, dicha comunicación fue recibida.

Que para la fecha de la presente Resolución se encuentra vencido el término para excepcionar y que a la fecha el deudor no ha realizado el pago total de la obligación, por lo tanto, y dadas las anteriores consideraciones se hace imperativo para este funcionario ejecutor proferir Resolución ordenando la ejecución y el remate de los bienes embargados y secuestrados, si a ello hubiere lugar, así como la liquidación del crédito y las costas procesales, de conformidad con el artículo 836 del Estatuto Tributario y el artículo 70 de la Resolución No. 01235 del 18 de junio de 2014. Por ello:

RESUELVE

Artículo 1º. ORDENAR la ejecución contra del empleador Grupo Centauro S.A.S, identificado con NIT/C.C. 900.595.445, por la suma de dieciséis millones ciento ocho mil setecientos cincuenta pesos m/l (\$16.108.750), mas los intereses moratorios que se causen desde fecha de la ejecutoria de la Resolución Nro. 0554 del 17 de abril de 2015, por concepto de Multa del Ministerio de Trabajo.

Artículo 2º. ORDENAR el embargo, secuestro y remate de los bienes de propiedad del empleador Grupo Centauro S.A.S, identificado con NIT/C.C. 900.595.445.



RESOLUCIÓN No. 011375 DE 2022

Por la cual se ordena la ejecución de una deuda a favor de la entidad.

Artículo 3°. PRACTICAR la liquidación del crédito conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 1066 del 2006, artículo 7 del decreto 4473 de 2006, y artículos 76 y 77 de la resolución 01235 de 2014.

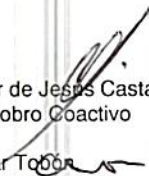
Artículo 4°. CONDENAR en costas al ejecutado de acuerdo con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto tributario y **ORDENAR** su liquidación.

Artículo 5°. Notifíquese esta resolución de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 565 del Estatuto Tributario y 73 de la Resolución No.01235 de 2014 advirtiéndole que contra el mismo no procede Recurso alguno.

Dado en Medellín a los 27 OCT 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


Elkin Darío Tobón Tamayo
Director (E) Regional Antioquia
Funcionario Ejecutor


Revisó y Aprobó: Eimar de Jesús Castaño Graciano
Secretario Despacho Cobro Coactivo

Proyectó: Laura Salazar Tobón
Abogada Cobro Coactivo



MINISTERIO DEL TRABAJO

510101

Medellín

No: 05-2-2023-016146
23/05/2023 11:08:22 a.m.

Señora
Ana Maria Giraldo Saldarriaga
Representante Legal y/o Gerente
Grupo Centauro S.A.S
NIT. 900.595.445
agiraldos@hotmail.com
Calle 31 Nro. 55 -12
Bello -Antioquia

Servicio postal autorizado
472

Referencia: Notificación por correo certificado de la Resolución Nro. 011375 del 27 de octubre de 2022, por medio del cual ordena la ejecución de una deuda a favor del SENA.

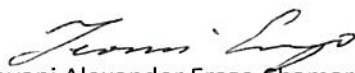
De conformidad con el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006 y, en concordancia con lo previsto en los Artículos 63 y siguientes de la Resolución N° 01235 del 18 de junio de 2014, y teniendo en cuenta que:

Mediante la presente comunicación se procede al envío por correo certificado de la Resolución Nro. 011375 del 27 de octubre de 2022, por medio del cual ordena la ejecución de una deuda a favor del SENA, contra de la empresa Grupo Centauro S.A.S, representada legalmente por la señora Ana Maria Giraldo Saldarriaga. Esta notificación se surte al momento del recibo de la presente comunicación. Conforme con los artículos 65 y 73 de la Resolución Nro. 1235 del 2014.

Se advierte que contra la Resolución Nro. 011375 del 27 de octubre de 2022, por medio de la cual se ordena la ejecución de una deuda a favor del SENA no procede recurso alguno.

Este Despacho se encuentra ubicado en la Calle 51 No. 57 – 70 piso 1, torre sur, de esta ciudad, en el horario hábil de lunes a viernes.

Cordialmente,

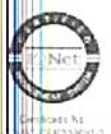

Jeovani Alexander Erazo Chamarro
Secretario Cobro Coactivo

Folios: 1 Resolución

Proyectó: Laura Salazar Tobón
Cargo: Abogado Cobro coactivo

Regional Antioquia/ Cobro Coactivo
Calle 51 No.57-70, Medellín - PBX 604 5760000


@SENAComunica
www.sena.edu.co



Certificado No.
SE-CE/02344-2

Certificado No.
02-CE/02344-1

GD-F-011 V.08

